



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: ESPINOSA AGUILAR MARGARITA						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: VALERO GUERRA FRANCISCO JAVIER						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: REPRESENTANTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga

3. EXPONE
Se adjunta documentación para la correspondiente solicitud de aprovechamiento de aguas superficiales en la parcela 27 del polígono 13 del Término Municipal de Tolox, Málaga, propiedad de D ^a Margarita Espinosa Aguilar.



4. SOLICITA ⁽²⁾

Se admita a trámite la correspondiente solicitud de aprovechamiento de aguas superficiales en la parcela 27 del polígono 13 del Término Municipal de Tolox, Málaga, propiedad de D^a Margarita Espinosa Aguilar y autorización para la captación de las aguas subálveas del Arroyo de la Fuente la Teja.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico: fjvg.iccp@ciccp.es

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	Informe Solicitud Aprovechamiento
2	Poder de Representación

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En COÍN a 12 de diciembre de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA

SR/A. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035536

Código de identificación órgano o unidad: A01002820



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario,

para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.



INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBÁLVEAS DE
LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 13, T.M. TOLOX (MÁLAGA)

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES.

D^a. MARGARÍTA ESPINOSA AGUILAR

01 de Diciembre de 2023

VALGUER Consultoría y Estudios de ingeniería S.L.U.

1
1

CONTENIDO

DOCUMENTO I. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
1 OBJETO DEL TRABAJO.....	4
2 DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.....	4
2.1 TITULARIDAD.....	4
2.2 ANTECEDENTES.....	4
2.3 DESCRIPCIÓN REGISTRAL.....	4
2.4 DESCRIPCIÓN CATASTRAL.....	5
3 APROVECHAMIENTO DE AGUA.....	5
4 CÁLCULO DE LA DEMANDA HÍDRICA.....	6
5 METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	6
6 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELA.....	6
7 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL RIEGO.....	6
DOCUMENTO II. DESCRIPCIÓN DE LA CAPTACIÓN.....	7
1 OBJETO.....	7
2 Situación.....	7
3 PUNTO DE CAPTACIÓN.....	7
DOCUMENTO III. ESTUDIO AGRONÓMICO.....	7
1 CALCULO Y DEMANDA HIDRICA.....	7
1.1 SUPERFICIE DE RIEGO.....	7
1.2 CALCULO DE CONSUMO Y NECESIDADES HÍDRICAS.....	8
1.3 DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS.....	9
1.4 METODOLOGÍA.....	10
1.5 EVAPOTRANSPIRACIÓN DE REFERENCIA.....	11
1.6 COEFICIENTES DE CULTIVO.....	12
1.7 CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE RIEGO.....	12
1.8 DOTACIÓN NETA.....	14
1.9 DOTACIÓN BRUTA.....	15
1.10 DOTACIÓN.....	17
2 EQUIPO DE MEDICIÓN DE CAUDAL.....	17

3	RESUMEN.....	17
4	CONCLUSIÓN.....	18
	DOCUMENTO IV. ANEJOS.....	19
	ANEJO I. DNI	19
	ANEJO II. CERTIFICADO CATASTRAL.....	20
	ANEJO III. ESCRITURA.....	22
	ANEJO IV. PLANOS.....	23

DOCUMENTO I. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1 OBJETO DEL TRABAJO.

La presente memoria tiene como objetivo solicitar el aprovechamiento para la captación de aguas subálveas, mediante captación de destinadas al riego de los cultivos de la parcela 27 del polígono 13 en el término municipal de Tolox, Málaga con referencia catastral 29090A013000270000HJ, paraje Jarales.

Para esta solicitud, se ha llevado a cabo un minucioso estudio de los cultivos que se encuentran en la parcela, adjuntado plano parcelario que identifica de manera precisa cada unidad agrícola.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

2.1 TITULARIDAD.

Según acta de requerimiento para tramitación de acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita. Figura Doña Margarita Espinosa Aguilar con DNI. y domicilio a todos los efectos en calle , como propietaria de la parcela Catastral 27 del Polígono 13 con referencia catastral 29090A013000270000HJ, paraje Jarales.

2.2 ANTECEDENTES.

Doña Margarita Espinosa Aguilar con DNI. adquirió la finca Rústica por herencia de su padre Don Francisco Espinosa Merchán, fallecido el día 31 de Enero de 2014.

Se otorga escritura ante notario el día 16 de Febrero de 20217 ante el notario Don Antonio Martínez Torralba, bajo el número 176 de Protocolo.

2.3 DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

Finca número 11.459 de Tolox, al folio 94, del Tomo 1.606, libro 141.

RÚSTICA. Tierra de agrario con matorral, hoy regadío*, según manifiesta en término municipal de Tolox, al partido de Jarales. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma

sensiblemente triangular y linda: Norte y Oeste, con parcela catastral 28 de José Espinosa Merchán; Este y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al Polígono 13 del Catastro.

*La parcela consta en escritura antigua que es de regadío, adjunta la escritura en el anejo 3 de este documento.

2.4 DESCRIPCIÓN CATASTRAL.

Parcela Catastral 27 del Polígono 13 con referencia catastral 29090A013000270000HJ, paraje Jarales, con una superficie de dos mil diecisiete metros cuadrados (2.017 m²).

Linda al Norte, con la parcela 28 del polígono 13 con referencia catastral 29090A013000280000HE y con Arroyo (parcela 9004 del polígono 13 con referencia catastral 29090A013090040000HQ; al Sur, con Arroyo (parcela 9004 del polígono 13 con referencia catastral 29090A013090040000HQ; al Este, con Arroyo (parcela 9004 del polígono 13 con referencia catastral 29090A013090040000HQ; y al Oeste, con la parcela 28 del polígono 13 con referencia catastral 29090A013000280000HE.

En la parcela se encuentra una edificación destinada a almacén de apero para labores de los cultivos. Actualmente en la descripción catastral figura la parcela con un cultivo o aprovechamiento de matorral.

3 APROVECHAMIENTO DE AGUA.

Según consta en documentos tanto antiguos como recientes, la parcela ostenta, desde tiempos inmemoriales, el derecho al aprovechamiento de las aguas que fluyen por el conocido Arroyo Fuente de la Teja, cuya ubicación está debidamente identificada a través de la referencia catastral 29090A013090040000HQ.

Asimismo, se adjunta la escritura de propiedad correspondiente, la cual hace mención explícita al derecho de aprovechamiento de las aguas, confirmando que la parcela en cuestión se destina a fines de regadío. Este respaldo documental se presenta como prueba fehaciente de la legitimidad de dicho aprovechamiento.

4 CÁLCULO DE LA DEMANDA HÍDRICA.

Con el propósito de determinar la demanda hídrica necesaria para el riego de los cultivos de la parcela, se ha llevado a cabo un exhaustivo cálculo. Este análisis considera factores como la superficie de cada parcela, los cultivos presentes, las condiciones climáticas locales y las necesidades hídricas específicas de cada cultivo.

5 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para el cálculo de la demanda hídrica se ha tenido en cuenta la zona regable. Se han considerado que los cultivos a regar en sus mayorías subtropicales, y se han consultado los datos estadísticos de evapotranspiración máxima en el mes más cálido de la estación meteorológica más cercana.

Se realiza estudio de campo y descripción posterior de las infraestructuras de regadío de la explotación, con ayudas de los documentos aportado por los titulares de la explotación y de la información obtenida del SIGPAC.

6 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELA.

La parcela rústica 27 del Polígono 13 con referencia catastral 29090A013000270000HJ, paraje Jarales, presenta una superficie de dos mil diecisiete metros cuadrados (2.017 m²), destinados al cultivo de subtropicales.

La extensión de la superficie regable es de 0.2017 ha.

La topografía presenta características adecuadas para el riego, con una ligera pendiente que facilita la distribución uniforme del agua.

7 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL RIEGO.

La parcela cuenta con infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de regadío, como canales, compuertas, y sistemas de medición del agua. Además, se dispone de equipamiento para el mantenimiento y control del riego, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.

DOCUMENTO II. DESCRIPCIÓN DE LA CAPTACIÓN.

1 OBJETO.

El propósito de este informe es solicitar el aprovechamiento y autorización correspondiente para la captación de aguas subálveas procedentes del Arroyo denominado Fuente de la Teja.

La parcela objeto de esta solicitud tiene constancia en escritura del derecho a la captación del agua para el riego de los cultivos de la parcela 27.

2 SITUACIÓN.

Parcela Catastral 27 del Polígono 13 con referencia catastral 29090A013000270000HJ, paraje Jarales, con una superficie de dos mil diecisiete metros cuadrados (2.017 m²). Ubicada en el término municipal de Tolox.

3 PUNTO DE CAPTACIÓN.

La parcela capta las aguas procedentes de un arroyo denominado Fuente de la Teja, esta captación se realiza mediante una canalización situada metros más arriba, aprovechando el desnivel del terreno.

La captación de las aguas se produce en las coordenadas UTM. X: 330.898,72; Y: 4.058.928,92

El tipo de sistema de riego propuesto se basa en la modalidad de riego localizado, una elección estratégica destinada a minimizar las posibles pérdidas de agua y, al mismo tiempo, optimizar la utilización de los recursos hídricos disponibles en la zona.

DOCUMENTO III. ESTUDIO AGRONÓMICO.

1 CALCULO Y DEMANDA HIDRICA

1.1 SUPERFICIE DE RIEGO

Tras la recopilación de los datos de las parcelas de los propietarios, se establece una superficie de riego de 0.1977 ha.



1.2 CALCULO DE CONSUMO Y NECESIDADES HÍDRICAS

Para la obtención de los consumos teóricos y reales del área de riego se ha procedido, previamente, a un análisis climatológico detallado del área, así como al análisis y discusión de los cultivos actuales y previstos en el área, completado con un análisis de las experiencias e investigaciones que sobre consumos, al aire libre, se han realizado en el área.

En cuanto al análisis de cultivos, se han procedido a analizar las estadísticas disponibles y recabar información actualizada de organismos oficiales, privados y regantes del área para llegar a un supuesto de la ocupación de cultivos actual, aun sabiendo que el fuerte dinamismo del área puede originar un considerable error sobre las cifras obtenidas. A partir de esta primera idea de la ocupación actual, se recabaron las opiniones de expertos, organizaciones agrarias, regantes y técnicos sobre las perspectivas de evolución, a la vez que se analizaron resultados de experiencias en el área, análisis de mercado, etc.

Para la obtención de los consumos teóricos y reales del área de riego se ha procedido, previamente, a un análisis climatológico detallado del área, así como al análisis y discusión de

los cultivos actuales y previstos en el área, completado con un análisis de las experiencias e investigaciones que sobre consumos, al aire libre, se han realizado en el área.

En cuanto al análisis de cultivos, se han procedido a analizar las estadísticas disponibles y recabar información actualizada de organismos oficiales, privados y regantes del área para llegar a un supuesto de la ocupación de cultivos actual, aún sabiendo que el fuerte dinamismo del área puede originar un considerable error sobre las cifras obtenidas. A partir de esta primera idea de la ocupación actual, se recabaron las opiniones de expertos, organizaciones agrarias, regantes y técnicos sobre las perspectivas de evolución, a la vez que se analizaron resultados de experiencias en el área, análisis de mercado, etc.

1.3 DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS

Se trata de definir las necesidades hídricas de los cultivos que se cultivan en la parcela.

La captación de las aguas se pree la autorización por el órgano correspondiente, para la utilización de un sondeo existente en la zona, quedando recogido en plano adjunto la localización de la captación.

La parcela dispone de canalizaciones para el transporte y derivación de las aguas a las distintas parcelas, disponiendo de un sistema de riego localizado.

DATOS ESTACIONES	
Estación Meteorológica de Cártama	
Provincia: Málaga Código de Estación: 9 Zona Regable: --	
Coordenadas UTM X: 350221.0 Y: 4064985.0 Latitud: 36° 43' 05" N Longitud: 04° 40' 37" W Altitud: 95.0	
Más Información Últimos Datos Registrados Datos Históricos	

Para la obtención de los parámetros que definen las necesidades hídricas de los cultivos (evapotranspiración potencial, evapotranspiración de los cultivos, coeficiente de cultivo, etc.)

se procedió en primer lugar al análisis de las características climáticas de la zona basándonos en los datos obtenidos de la estación meteorológica número 9 de Cártama ubicada en el Municipio de Cártama, provincia de Málaga, con coordenadas 36°43'05" latitud N y 04°40'37" longitud W y una altitud de 95 m.s.n.m. Esta estación dispone de una serie de 10 años de datos diarios de distintas variables climáticas:

Tabla1.-Variables climáticas

	Fecha	(dd/ mm/aa)
J	Día Juliano	
P	Precipitación	(mm)
Tmax	Temperatura Máxima	(°C)
h Tmx	Hora: Minutos Temperatura Máxima	
Tmin	Temperatura Mínima	(°C)
h Tmi	Hora: Minutos Temperatura Mínima	
Tmed	Temperatura Media	(°C)
Hx	Humedad Relativa Máxima	(%)
Hi	Humedad Relativa Mínima	(%)
Hm	Humedad Relativa Media	(%)
u	Velocidad del Viento Media	(m/s)
du	Dirección del Viento Media	(0-360)
Rs	Radiación Solar	(MJ/m ² día)
ETo	Evapotranspiración de Referencia	(mm/día)

Fecha	P	Tmax	h Tmx	Tmin	h Tmi	Tmed	Hx	Hi	ETo
Enero	1.52	16.93	0.57	5.49	0.32	10.67	89.20	47.04	1.15
Febrero	2.88	17.64	0.56	6.51	0.37	11.69	90.35	47.21	1.60
Marzo	2.20	19.94	0.52	7.87	0.34	13.53	89.07	42.60	2.46
Abril	1.29	22.59	0.49	9.39	0.37	15.77	87.96	36.46	3.50
Mayo	0.67	26.55	0.49	12.75	0.37	19.52	82.88	30.64	4.64
Junio	0.02	31.48	0.52	16.74	0.29	24.14	77.83	26.62	5.84
Julio	0.00	30.27	4.14	17.00	2.25	23.69	71.20	30.69	8.45
Agosto	0.03	38.43	0.64	21.96	0.27	30.05	92.47	32.42	6.16
Septiembre	0.87	29.74	0.53	16.76	0.30	22.77	85.63	35.82	3.71
Octubre	1.82	25.40	0.55	13.62	0.29	18.88	89.97	43.97	2.29
Noviembre	2.21	20.09	0.55	9.00	0.34	13.91	89.28	46.20	1.35
Diciembre	3.13	16.94	0.55	6.89	0.31	11.47	90.54	52.20	0.98

1.4 METODOLOGÍA

Para la estimación de las necesidades de riego de los cultivos se aplica un balance diario de agua en el suelo según la ecuación (1)

$$R - P + E_s - ET_c - P_p = \Delta H \quad (1)$$

Donde R es la dosis de riego, P es la precipitación, ET_c es la evapotranspiración del cultivo, P_p es la pérdida por percolación profunda, E_s es la pérdida por escorrentía superficial y ΔH es la variación en el contenido de agua en el suelo entre dos riegos consecutivos. Todos los datos se expresan en (mm/d). De forma abreviada, la ecuación (1) se transforma en:

$$R_n + P_e = ET_c \quad (2)$$

Donde R_n es la dosis neta de riego, mientras que P_e es la precipitación efectiva.

El agua almacenada en el suelo (ΔH) puede sufrir variaciones por la diferencia entre la cantidad de agua añadida y consumida por el cultivo. Si las ganancias exceden a las pérdidas la variación de humedad es positiva, y se produce la acumulación de agua en el suelo. En cambio, cuando las pérdidas exceden a las ganancias la variación de humedad es negativa, y el cultivo extrae agua del suelo para cubrir sus necesidades.

Si suponemos disponibilidad de agua suficiente y sistemas de riego que permitan alta frecuencia de aplicación, se suele ignorar el papel del suelo como almacén de agua, y se considera que el contenido de agua en el suelo no varía con el tiempo. Por tanto, para las condiciones analizadas, las necesidades netas de riego se pueden estimar de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$R_n = ET_c - P_e \quad (3)$$

1.5 EVAPOTRANSPIRACIÓN DE REFERENCIA.

De acuerdo con los datos climáticos disponibles de la estación agrometeorológica de Cártama los valores medios mensuales para una serie de 10 años son los que se muestran en la tabla adjunta (tabla 2)

Tabla 2- Valores medios mensuales de Evapotranspiración de Referencia registrada en la Estación meteorológica de Cártama

Mes	ETo (mm/día)
Enero	1,15
Febrero	1,60
Marzo	2,46
Abril	3,50
Mayo	4,64
Junio	5,84
Julio	8,45
Agosto	6,16
Septiembre	3,71
Octubre	2,29
Noviembre	1,35
Diciembre	0,98
Media Anual	3,51

1.6 COEFICIENTES DE CULTIVO

Para los cultivos perennes los valores están estandarizados como se muestra en la tabla 3

Tabla de Coeficientes de Cultivo (Kc) en Frutales Adultos												
CULTIVO	MES											
	Ene.	Feb.	Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Subtropicales	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Cítricos	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Frutales y otros	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7

1.7 CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE RIEGO

Las necesidades netas de riego se determinan mediante la ecuación (3). Los valores diarios de ETc se obtienen como el producto de ETo y Kc. La precipitación efectiva se estima como una fracción de la precipitación total. La fracción de la precipitación total que contribuye a satisfacer las necesidades hídricas depende de las condiciones topográficas, el tipo de suelo, la frecuencia de riegos y las técnicas de cultivo, entre otros factores. Considerando las pendientes que predominan en la zona y la frecuencia de aplicación del sistema de riego empleado, se asume los siguientes valores de precipitación efectiva:

- Frutales Subtropicales: 60% de la precipitación total

El procedimiento clásico para estimar las necesidades de riego asume que la variabilidad anual de la precipitación es la única fuente que determina la variabilidad de las necesidades de riego. Este planteamiento puede resultar válido en algunos casos, pero no en todos, como es el caso de los cultivos bajo invernaderos donde no se hace aprovechamiento alguno de las precipitaciones. Ciertamente la distribución diaria de la precipitación y sus diferencias estacionales ejercen un gran impacto sobre las necesidades de riego de determinados cultivos. Sin embargo, resulta más sensato clasificar los años estadísticamente seco, medio y húmedo en base a las propias necesidades de riego, que sobre la base de la precipitación.

Por ello, se determinarán las necesidades de riego máximas diarias en un año estadísticamente medio, debiendo ajustarse estas necesidades en función de las condiciones imperantes cada año. Este análisis garantiza la plena satisfacción de las demandas máximas de riego que normalmente quedan encubiertas al realizar análisis de frecuencia con datos mensuales. Los métodos convencionales tienen la desventaja de que tienden a atenuar el déficit de agua durante los períodos de sequía.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realizó un análisis de frecuencia de las necesidades de riego para cada día juliano de todos los años que conforman la serie de datos climatológicos disponibles. De esta manera se analizaron 365 series de 10 datos cada una. Las series resultantes evitan que se encubran valores extremos estadísticamente significativos, como suele suceder con los análisis de datos mensuales.

Se establecieron las necesidades de riego (R_n ; Riego neto) en función del tipo de cultivo para cada mes del año, obteniéndose los siguientes resultados; donde los resultados que se muestran como 0,0 mm/día significan que existen excedentes, por lo que las necesidades estarían cubiertas con las precipitaciones.

Necesidades de riego netas (mm/día)	
Mes	Frutales
Enero	0.00
Febrero	0.00
Marzo	0.28
Abril	1.50
Mayo	2.61

Junio	3.78
Julio	5.49
Agosto	3.99
Septiembre	1.89
Octubre	0.40
Noviembre	0.00
Diciembre	0.00

1.8 DOTACIÓN NETA

La dotación neta de la concesión se obtiene como resultado del cálculo siguiente:

Para obtener las necesidades de riego se debe definir el sistema que se va a utilizar. Teniendo en cuenta que se pretende usar el riego por goteo se estima que este tiene una eficiencia del 100% por lo que las necesidades brutas son las indicadas a continuación.

Necesidades de riego netas (mm/día)		mm/mes
Mes	Frutales	
Enero	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00
Marzo	0.28	5.58
Abril	1.50	30.02
Mayo	2.61	60.12
Junio	3.78	90.82
Julio	5.49	126.33
Agosto	3.99	91.68
Septiembre	1.89	37.79
Octubre	0.40	7.93
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
		450.26

Esto supone un consumo anual de 450.37 l/m²/año, equivalente a 4.502,63 m³/ha/año.

Teniendo en cuenta que la superficie agrícola supone un 90% de la superficie regable de la parcela, la demanda neta será igual a: 4.502,63 m³/ha/año X 90 % = 4.052,37 (m³/ha/año)

Tipo de cultivo	Dotación neta ¹ (m ³ /ha/año)
ALFALFA	4.500
ALGODÓN	4.500
ALMENDRO ²	2.500
ARÁNDANOS Y OTROS BERRIES	5.300
ARROZ	10.450
CITRICOS	4.400-5.400
EXTENSIVOS DE INVIERNO	1.500-3.000
FRESAS Y SIMILARES	4.860
FRUTALES	3.400-5.000
FRUTALES SUBTROPICALES	4.000-5.400
GIRASOL	2.600
GIRASOL DE MULTIPLICACIÓN ³	3.500
HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	2.700-4.500
INVERNADEROS	4.500-6.300
MAIZ	5.200
OLIVAR ⁴	1.290
OLIVAR INTENSIVO	1.290-2.150
OLIVAR SUPERINTENSIVO	2.150-3.010
REMOLACHA AZUCARERA	5.000
SORGO	3.500
TUBERCULOS	4.000
VID	2.000
OTROS CULTIVOS	1.500

Tabla 1 del Apéndice 8.2: Dotaciones netas de riego por cultivos

Según las observaciones y estudio del cultivo que presenta la parcela 27 del polígono 13, predominando los cultivos de (FRUTALES SUBTROPICALES).

Obteniendo con ello una Dotación dentro del rango establecido entre 4.000 – 5.400 (m³/ha/año) para el cultivo de Frutales.

1.9 DOTACIÓN BRUTA.

Para la obtención de la dotación bruta, tal como se indica en el plan hidrológico de las Cuencas Mediterráneas 2022-2027.

Dotación Bruta = Dotación Neta / Coeficiente de eficiencia global del riego

Aplicando el Coeficiente de eficiencia global, la dotación o intervalo de dotaciones netas admisibles para los grupos de cultivos en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas es:

El coeficiente de eficiencia global del riego en las zonas de regadío viene dado por los siguientes tres componentes:

Para obtener las necesidades de riego se debe definir el sistema que se va a utilizar. Teniendo en cuenta que se pretende usar el riego localizado, se estima que este tiene una eficiencia del 100% por lo que las necesidades brutas son las indicadas a continuación.

El coeficiente de eficiencia global del riego (E_g) en las zonas de regadío viene dado por el producto de los siguientes tres componentes: $E_g = E_c \times E_d \times E_a$.

E_c : Eficiencia de conducción.

E_d : Eficiencia de distribución.

E_a : Eficiencia de aplicación.

Siendo sus valores los contenidos en la siguiente tabla:

Coeficiente de eficiencia	Valor
Eficiencia de conducción	0,85-0,95
Eficiencia de distribución	0,85-0,95
Eficiencia de aplicación:	
Gravedad	0,68
Gravedad (Arroz)	0,80
Aspersión	0,81-0,82
Localizado	0,94-0,95

Se establecen unos coeficientes de aplicación.

E_c : 0,92 E_d : 0,92 E_a : (Localizado) 0,94

Aplicando el coeficiente de eficiencia global:

$$E_g = E_c \times E_d \times E_a \rightarrow 0,92 \times 0,92 \times 0,94 = 0,795616$$

En base al coeficiente de cultivo aplicado y presentando un Dotación neta anual de 4.052,37 (m³/ha/año).

La Dotación Bruta anual será igual a: 4.052,37 m³/Ha/año.

Dotación Bruta Anual → 4.052,37 (m³/ha/año) / 0,795616 = 5.093,37 m³/Ha/año

1.10 DOTACIÓN

En base a la formulación establecida para el cálculo de la Dotación Bruta anual, se establece una dotación para la superficie de los cultivos de la parcela de:

Superficie de Cultivo: 0,1977 has.

Dotación Bruta: 5.093,37 m³/Ha/año.

Se estima una Dotación Anual de: 0,1977 has X 5.093,37 m³/Ha/año = 1.007 m³/año

Volumen Máximo anual: 1.007 m³/año

Caudal Medio Equivalente: 0,03 l/s

Caudal Máximo Instantáneo: 1.59 l/s

2 EQUIPO DE MEDICIÓN DE CAUDAL

En el control del caudal se empleará un contador modelo MJ Gaer® de chorro múltiple (velocidad) con transmisión mecánica y totalizador de tipo húmedo de alta precisión.

- Precisión (Q3/Q1): R160.
- Temperatura máxima: 30°C (T30).
- Presión máxima trabajo: PN16 (Latón) - PN10 (Plástico).
- Material del cuerpo: Latón.

3 RESUMEN.

Captación:

- Tipo de Captación: **Subálvea (Superficial)**
- Localización de la captación:
- o Provincia: **Málaga**

- o Municipio: Tolox
- o Polígono: 13
- o Parcela: 27

Punto de captación del Sondea a solicitar

- Georreferencia U.T.M.:
 - o HUSO: 30
 - o DATUM: ETRS89
 - o X: 330.898,72
 - o Y: 4.058.928,92
- Superficie Parcela: 0,1977 ha
- Volumen Máximo Anual: 1007 m³/año
- Caudal Medio Equivalente: 0.03 l/s
- Caudal Máximo instantáneo: 1.59 l/s

4 CONCLUSIÓN

En conclusión, se solicita el aprovechamiento de aguas subálveas de la parcela 27 del polígono 13, t.m. Tolox Málaga, solicita los puntos detallados a continuación.

- La autorización para la captación de las aguas subálveas procedentes del Arroyo de la Fuente la Teja

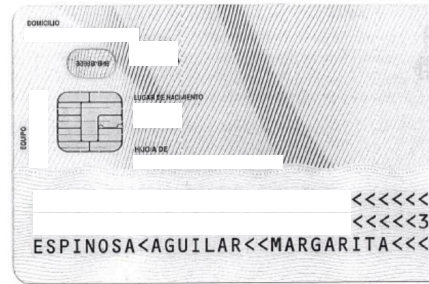
En Coín, Málaga, fechado y firmado electrónicamente

El técnico redactor del estudio,


Fdo.: Francisco Javier Valero Guerra,
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado:35.076
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Colegiado: 15.500

DOCUMENTO IV. ANEJOS.

ANEJO I. DNI



ANEJO II. CERTIFICADO CATASTRAL.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29090A013000270000HJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 13 Parcela 27 JARALES. TOLOX [MÁLAGA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 40 m2 **Año construcción:** 2020

Valor catastral [2023]: 5.538,54 €
Valor catastral suelo: 439,05 €
Valor catastral construcción: 5.099,49 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ESPINOSA AGUILAR MARGARITA	74896787R	100,00% de propiedad	CL RIO VERDE 11 29109 TOLOX [MÁLAGA]

Construcción

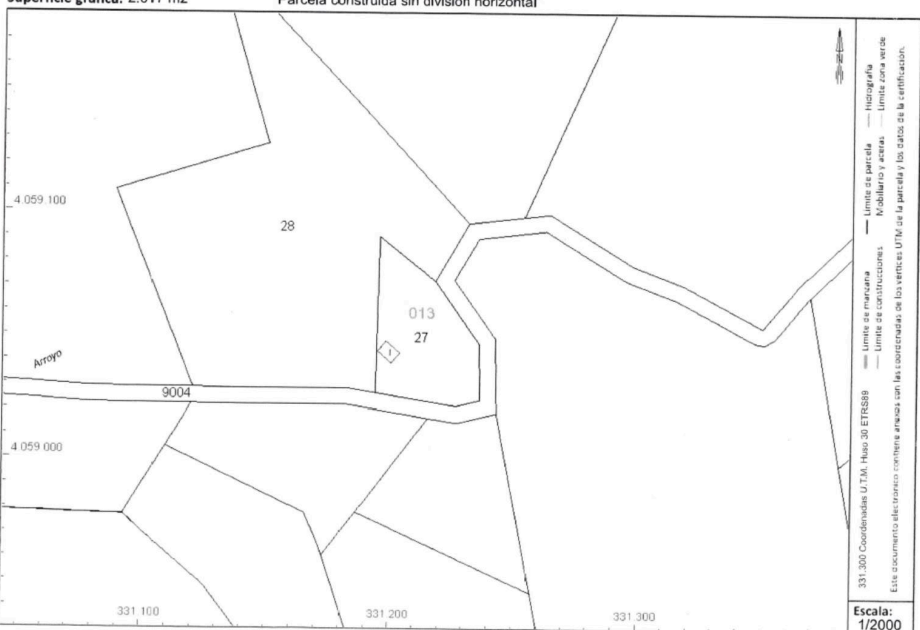
Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/00/01	ALMACEN	40			

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	MT MATORRAL	03	1.977				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.017 m2 **Parcela construida sin división horizontal**



331 100 331 200 331 300

4 059 100 4 059 000

Arroyo 9004 013 27

28

331-300-Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Este documento electrónico coincide en todo con el original en papel y los datos de la certificación.

Escala: 1/2000

COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: COIN **Código registral único:** 29005000683432
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada **Fecha:** 09/11/2020

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: ESPINOSA AGUILAR MARGARITA
Finalidad: CONSULTA DE DATOS
Fecha de emisión: 24/05/2023

Hoja 1/2





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

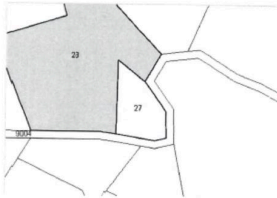
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29090A013000270000HJ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

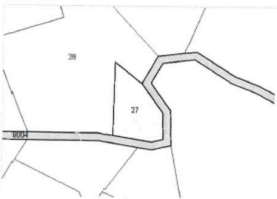


Referencia catastral: 29090A013000280000HE

Localización: Polígono 13 Parcela 28
JARALES, TOLOX [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral: 29090A013090040000HQ

Localización: Polígono 13 Parcela 9004
ARROYO, TOLOX [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro



Hoja 2/2

ANEJO III. ESCRITURA.

Protocolo: **510**

Fecha: **07/07/2020**

ACTA DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE ACTA DE
NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE
ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO
INSCRITA
AUTORIZADA A INSTANCIA DE

DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR

02/2020



FH3614142

MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO
 NOTARIO
 C/ Pedro González Domínguez, 1-2ª planta
 telf.952455648-Fax 951315570
 COIN (MALAGA)

NÚMERO QUINIENTOS DIEZ. -----

«ACTA DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE ACTA
 DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE
 ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO
 INSCRITA»

En COÍN, mi residencia, a siete de julio de dos
 mil veinte. -----

Ante mí, **MARÍA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO**,
 Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. -----

===== C O M P A R E C E N =====

Como requirente: -----

DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR, profesora
 interina, mayor de edad, soltera, vecina de Tolox,
 con domicilio en calle _____ y con D.N.I.
 y N.I.F. número _____

Y como testigos: -----

DON JUAN VICARIO GIL, mayor de edad,
 funcionario, casado, vecino de Tolox, con domicilio
 en calle _____, y con D.N.I. y N.I.F.
 número _____

Y DOÑA ISABEL-CARMEN MILLÁN ROMERO, mayor de edad, pensionista, soltera, vecina de Tolox, con domicilio en _____, y con D.N.I. y N.I.F. número _____.

==== I N T E R V I E N E N ====

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente e interés legítimo para otorgar esta ACTA DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, y al efecto: -----

==== E X P O N E ====

I.- Que mediante escritura otorgada en Coín el día 16 de Febrero de 2.017, ante el Notario Don Antonio Martínez Torralba, bajo el número 176 de Protocolo, la compareciente DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR adquirió la finca rústica cuya descripción es la siguiente, por herencia de su padre Don Francisco Espinosa Merchán, fallecido el día 31 de Enero de 2.014: -----

RÚSTICA.- Tierra de agrario con matorral, hoy regadío, según manifiesta en término municipal de

02/2020



FH3614143

nº 392
inmatriculados

Tolox, al **partido Jarales**. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma sensiblemente triangular y linda: Norte y Oeste, con parcela catastral 28 de de José Espinosa Merchán; Este y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al Polígono 13 del Catastro. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- Los otorgantes manifiestan que se trata de la **parcela catastral 27 del Polígono 13 del Catastro**, y su referencia catastral es **29090A013000270000HJ**, siendo su titular catastral la compareciente **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**, lo que además resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica que he obtenido yo, el Notario, de la Oficina Virtual del Catastro, la cual dejo unida a esta matriz junto con el anexo de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela catastral. -----

Los otorgantes, a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación

catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca. -----

TÍTULO.- El antes indicado, en el que se hizo constar que la finca descrita la había adquirido el citado causante por compra a Doña Juana Espinosa Gil y Doña María Amaya Espinosa, en el año 1.989, careciendo de título fehaciente de tal adquisición.

INSCRIPCIÓN.- En dicha escritura se manifestó por los allí otorgantes que la **finca descrita no se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad.**

VALOR.- La valora en **SEISCIENTOS DIEZ EUROS (610,00 €)**. -----

II.- Que la finca descrita en el apartado expositivo anterior, **no se halla inscrita** en el Registro de la Propiedad correspondiente, y tal como se indicado en el referido título de herencia, el citado causante la había adquirido por compra a Doña Juana Espinosa Gil y Doña María Amaya Espinosa, en el año 1.989, careciendo de título formalizador, por lo que se desea la **inmatriculación de la referida finca** en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se halla, mediante la tramitación de acta en la forma prevenida por el artículo 209 del Reglamento

02/2020



FH3614144

Notarial, con el objeto de comprobar y declarar la notoriedad de la transmisión de la finca antes indicada. -----

III.- A tal efecto proponen las siguientes pruebas: -----

a) Documental. -----

1) El título público de adquisición (herencia), que el acta ha de complementar, que me exhibe y devuelvo. -----

2) La certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, junto con el anexo de coordenadas de georreferencia, que incorporo a la presente. -----

3) NOTA SIMPLE informativa recibida del Registro de la Propiedad competente dentro de los diez días naturales anteriores al otorgamiento, obtenida como consecuencia de mi solicitud número **377**, de información registral continuada y relativa a la presente finca, de la que resulta **que no aparece inscrita dicha finca a nombre de persona**

alguna. -----

b) Testifical.- La declaración testifical de **DON JUAN VICARIO GIL y DOÑA ISABEL-CARMEN MILLÁN ROMERO**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, idóneos según manifiestan. -----

Los cuales manifiestan, bajo pena de falsedad y advertidos por mí, la Notario, de la trascendencia de sus manifestaciones, que les consta DE CIENCIA PROPIA y también por ser notorio en el lugar, que **el citado causante la había adquirido por compra a Doña Juana Espinosa Gil y Doña María Amaya Espinosa, en el año 1.989, careciendo de título fehaciente de tal adquisición.** -----

c).- Publicación de edictos.- Remitiré edictos al Ilustre Ayuntamiento de Tolox y al Registro de la Propiedad de Coín al que pertenece la población en cuyo término municipal radica la finca **(TOLOX)**, comunicando la tramitación del acta, su objeto y la finca a que la misma se refiere, a fin de que por plazo de **veinte días naturales** sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo, para que cualquier interesado en el plazo que se indicará en el mismo pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos; lo cual haré constar por diligencias.

02/2020



Handwritten signature

FH3614145

IV.- Yo, el Notario, **acepto el requerimiento** por considerar que la requirente tiene interés legítimo, y practicaré lo que de mí se solicita, mediante la tramitación del acta solicitada. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que una vez concluida la tramitación se incorporará al protocolo como instrumento independiente en la fecha y bajo el número que corresponda en el momento de su terminación la oportuna acta de notoriedad para inmatriculación de finca no inscrita, dejando constancia de la misma en la presente acta. -----

VI.- El presente documento **no se encuentra sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; sí se encuentra sujeto a dicho impuesto el acta de notoriedad que complementará a la presente.** -----

=====RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES:=====

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGDP. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su

02/2020



FH3614146

supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la agencia española de protección de datos. La identidad del delegado de protección de datos está publicada en la Notaría, en su caso. -----

=====OTORGAMIENTO:=====

Leo esta acta a los comparecientes, advertidos de su derecho a hacerlo por sí del que no usan. Enterados todos de su contenido, la encuentran conforme y la firman conmigo. -----

=====AUTORIZACIÓN:=====

Y yo, el Notario, AUTORIZO este instrumento, haciendo constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, el cual queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro

anteriores correlativos en orden, de la misma serie, de cuyo total contenido DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, y nº 8ª. Concepto ACTA DE NOTORIEDAD. TOTAL: 164'34 € (Impuestos excluidos)
--

Están las firmas de los comparecientes puestas ante mí - Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO - Rubricado.- Está el sello de la Notaría.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Notario, para hacer constar que en el día de hoy, catorce de julio de dos mil veinte, entrego al **Registro de la Propiedad de Coín**, edicto relativo a la autorización de esta acta para su exposición al público (resguardo de presentación Nº 1716/2020). DOY FE del contenido de esta diligencia que extiendo en este folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO - Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Notario, para hacer constar que en el día de hoy, veintiuno de julio del dos mil veinte, remito al **Ayuntamiento de Tolox**, por correo certificado con acuse de recibo, oficio solicitando la exposición al público del edicto que lo acompaña relativo a la autorización de esta acta; del resguardo de la imposición en

02/2020



FH3614147

correos deduzco testimonio que dejo unido a esta matriz. DOY FE del contenido de esta diligencia que extiendo en este folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO -
Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE RECIBO DE
CORREOS.- En Coín, a cinco de agosto de dos mil
veinte. -----

La extiendo, yo, la Notario, para hacer constar que en el día de hoy se recibe en esta oficina el aviso de recibo de la carta enviada al **Ayuntamiento de Tolox**, para la publicación del correspondiente edicto; de la citada tarjeta de acuse de recibo deduzco testimonio que incorporo a la presente. ---

DOY FE del contenido de esta diligencia que extiendo a continuación de la anterior en este folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO -

Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DEL EDICTO ENVIADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COÍN.- En Coín, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte. -----

La extiendo yo, la Notario, para hacer constar que en el día de hoy, he recibido del **Registro de la Propiedad de Coín**, el edicto que remití para su exposición al público, con diligencia del Sr. Registrador de haber estado publicado en el Tablón de Anuncios de dicho Registro desde el día 20 de julio de 2.020 hasta el día 14 de septiembre de 2.020. Queda incorporado a esta matriz para su traslado a las copias. DOY FE del contenido de esta diligencia que extiendo a continuación de la anterior en este folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO -
Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DEL EDICTO ENVIADO AL AYUNTAMIENTO DE TOLOX.- En Coín, a siete de octubre de dos mil veinte. -----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Notario autorizante del acta precedente, para hacer constar que en el día de hoy, he recibido del **Ayuntamiento**

02/2020



FH3614148

de Tolox el edicto remitido por mí para su exposición al público, con diligencia de la Secretaria de dicho Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre último, de haber estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de dicho Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, sin que durante el mismo se haya recibido reclamación alguna de ningún tipo. Queda incorporado a esta matriz para su traslado a las copias. DOY FE del contenido de esta diligencia que extiendo a continuación de la anterior en este folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Signado: MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO -
Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

NOTA.- La presente Acta ha sido complementada mediante otra autorizada por mí en Coín, el día siete de octubre de dos mil veinte, bajo el número 808 de mi Protocolo.- DOY FE.- Está la firma de la Notario M. Uceda. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29090A013000270000HJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 13 Parcela 27 JARALES. TOLOX (MÁLAGA)

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]: 4,49 €
Valor catastral suelo: 4,49 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

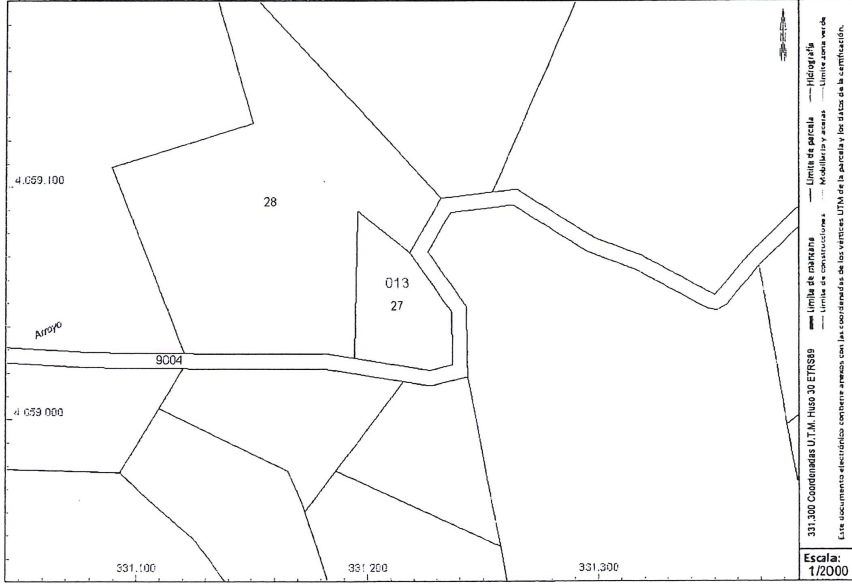
Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ESPINOSA AGUILAR MARGARITA		100,00% de propiedad	

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	MT Malorral	02	2.017				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.017 m2



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: MRHDHYHGZ79W5E (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 06/07/2020



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 9 DE COIN (Málaga)
Finalidad: notaría
Fecha de emisión: 06/07/2020



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29090A013000270000HJ

Documento anexo a la certificación catastral de CSV: MHDHDYHQGZY9VWS8

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Las coordenadas georreferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	331227.80	4059021.57									
2	331194.78	4059026.95									
3	331196.15	4059090.52									
4	331218.99	4059072.47									
5	331237.10	4059047.02									
6	331237.59	4059024.02									
7	331227.80	4059021.57									

02/2020



FH3614150

Env. Infor. resul.



MFP

TASKalfa 5003i

Versión del firmware 2VK_S000.001.241 2019.03.22

RFV9401052
03/07/2020 12:11
[2VK_1060.001.035] [2ND_1100.001.007]

Trabajo #: 041066 Tiempo total: 0°00'33" Página: 001

Completado

Procesador: comunicacion Peticion

	<p>D. MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO</p>						
	<p>C/ Pedro González Domínguez, 1-3ª planta COIN MÁLAGA(29100)</p>	<p>Teléfono: 952455648 Fax: 951315570 notariacoïn@notin.net</p>					
<p>AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COIN Fax: 952452101</p>							
<p>Solicitado por: rafa FECHA DE LA SOLICITUD: 03/07/2020 12:10:09 03/07/2020 12:10:09 SE PRECISA LA INFORMACIÓN PARA EL DIA: 06/07/2020 06/07/2020 SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA NÚMERO: 377</p>							
46116							
Nombre	Dni	Titular Ciudad					
ESPINOSA AGUILAR, MARGARITA	74896787R	EE TOLOX					
Página: 1 / 1							
C.R.U/Idufir	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca N°	Subfinca	Inscripción
CL							TOLOX
<p>RÚSTICA.- Tierra de agrario con matorral, hoy regadío, en término municipal de Tolox, al partido Jarales. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma sensiblemente triangular y linda: Norte, Oeste: con parcela catastral 28 de de José Espinosa Merchán; Este y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al Polígono 13 del Catastro.</p>							

N°	Fecha/hora	Destino	Veces	Tipo	Resultado	Resolución/ECH
001	03/07/20 12:11	952452101	0°00'33"	FAX	Aceptar	Fino 200x200/Encendido

Fecha/hora de RX 07/07/2020 09:08
07/07 2020 MAR 9:58 FAX --- torralba

P.001
001/004

Registro de la Propiedad de Coin
Teléfono 952-45-03-45
Fax 952-45-27-50
Carlos G. Boatas Enjuanes

Registro de la Propiedad de Coin

Don/Doña MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO.

Notaría de COIN.

Petición 377/2020

Petición:NOTA NOTARIO NEGATIVA DE FINCA RÚSTICA

Examinados los índices de fincas existentes en este Registro resulta de ellos:

RÚSTICA. Tierra de agrario con matorral, hoy regadío, en término municipal de Tolox, al partido Jarales. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma sensiblemente triangular, y Linda: Norte, Oeste, con parcela catastral 28 de José Espinosa Merchán; Este, y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al polígono 13 del catastro. Es la parcela 27 del Polígono 13 del Catastro.

Referencia catastral 29090A013000270000HJ.

No aparece inscrita a nombre de persona alguna, al menos en la forma que se indica, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Coin a 06 de Julio de 2020.



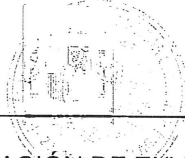
02/2020



FH3614151

Handwritten signature

04/2020



FL4991513

  **RELACION DE ENVÍOS REGISTRADOS**

Oficina de: 2910012 - COIN
 Fecha / Hora: 21/07/2020 08:43:10
 Envios admitidos: 1
 Importe Total: 4,80
 Código: FA0014WC1

Remitente
MARIA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO

Firma Remitente o Autorizado

Acepto y conozco las condiciones de servicio y las restricciones que se aplican al envío de mercancías peligrosas

ENVIO	NOMBRE Y APELLIDOS - DIRECCIÓN	PRODUCTO *	PESO GR	VALORES	IMPOR.
CD09JT0000409900029110M		CC	10,00	PEEVA	4,80

Nº Reg. Entrada: 2023999014890123. Fecha/Hora: 12/12/2023 12:04:37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FL4991514

04/2020



Mod. 35 PLUS - TF
**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

AYUNTAMIENTO DE TOLOCA
PLAZA CONSTITUCIÓN, N.º 4
29.110-TOLOCA
MEXICO.

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Correos

MARIA DE LAS MERCEDES
UCEBA SERRANO
NOTARIO
Cf. Pedro González Domínguez,
1 - 2ª Planta
TEL. 952 45 56 48 - 29100 CO (Méjico)

05/08/20 N.º 510/2020

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

<p>RECEPCIÓN</p> <p>El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR: <u>ADRIANA MILLÁN</u> FECHA: <u>22-7-20</u></p> <p>DNI DEL RECEPTOR: <u>7478</u> FIRMA DEL RECEPTOR: <u>[Firma]</u></p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO * <u>216301</u> <u>22-7-20</u></p> <p>FECHA Y HORA: <u>12'20</u></p>	<p>CERTIFICADO</p> <p>SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA DE EVOLUCIÓN</p> <p><u>[Sello]</u></p> <p>23.07.20</p>																		
<p>ENTREGA DOMICILIARIA</p> <table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table> <p>* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón	<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	<p>OFICINA</p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. Entregado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. No retirado</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	8. Entregado	<input type="checkbox"/>	9. No retirado
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio																		
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta																		
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón																		
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a																		
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a																		
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado																		
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo																		
<input type="checkbox"/>	8. Entregado																		
<input type="checkbox"/>	9. No retirado																		

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

02/2020



FH3614152

14/07/2020

11/2019



FD4875852

20/7/2020

20/8/2020

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COÍN.** -----

Yo, **MARÍA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO**, Notario de Coin (Málaga), con domicilio profesional en calle Pedro González Domínguez, s/n., Edificio Alfares II, 2ª planta, oficina 1, 29100 Coin (Málaga), **HAGO CONSTAR**: Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad Complementaria de Título Público de Adquisición, a instancia de **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**, para inmatriculación de la finca que se describe a continuación: -----

RÚSTICA.- Tierra de agrario con matorral, hoy regadío, según manifiesta en término municipal de Tolox, al partido Jarales. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma sensiblemente triangular y linda: Norte y Oeste, con parcela catastral 28 de de José Espinosa Merchán; Este y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al Polígono 13 del Catastro. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita constituye la parcela catastral 27 del Polígono 13 del Catastro, y su referencia catastral es 29090A013000270000HJ, siendo su titular catastral la compareciente **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**. -

TÍTULO.- Mediante escritura otorgada en Coin el día 16 de Febrero de 2.017, ante el Notario Don Antonio Martínez Torralba, bajo el número 176 de Protocolo, **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR** adquirió la finca rústica descrita por herencia de su padre Don Francisco Espinosa Merchán, fallecido el día 31 de Enero de 2.014. En dicho título se ha hecho constar que la finca descrita la había adquirido el citado causante por compra a Doña Juana Espinosa Gil y Doña María Amaya Espinosa, en el año 1.989, careciendo de título fehaciente de tal adquisición.

INSCRIPCIÓN.- En la escritura citada se ha manifestado por los allí otorgantes que la finca

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COÍN
Entrada N°: 1716 DE: 2.020
Fecha de Entrada: 14/07/2020 a las 09:01
Asiento N°: Diario
Presentante: HEVILLA MARTAGON, INMACULADA
Presentado el día:
Caducidad: No hay pendes activos

descrita no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín. -----

Que durante el plazo de veinte días naturales contar desde el siguiente a esta publicación, podrán comparecer los interesados en esta Notaría, para manifestar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos. -----

En Coín, a trece de julio de dos mil veinte. --

EL NOTARIO,



DILIGENCIA para hacer constar que el presente edicto con número de entrada 1716/2020 ha sido publicado en el tablón de anuncios de este Registro desde el día 20 de julio de 2.020 hasta el día 14 de septiembre de 2.020. Coín a 14 de septiembre de 2.020.

02/2020



FH3614153



Ayuntamiento de Tolox

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el edicto, con número de entrada en este Negociado de Edictos y Anuncios (Sección de Registro General) 1320/E, de fecha 22/07/2020, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, sin que durante el mismo se haya recibido reclamación alguna de ningún tipo.

En Tolox (Málaga), documento firmado electrónicamente

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Bartolomé Guerra Gil

El Secretario-Accidental

Fdo. Juan Vicario Gil

BARTOLOME GUERRA GIL (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/09/2020
HASH: 2d075f1f8d0d8178e6539a2c3b04d

Juan Vicario Gil (2 de 2)
Secretario-Accidental
Fecha Firma: 04/09/2020
HASH: c07c133c5b8a2ac02162298c734564

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox, 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax: 952487108



Cód. Verificación: WWY43FXWBE0YALCQKGTESK1 Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el plataforma de Publico Sistema (Página 1 de 1)

11/2019

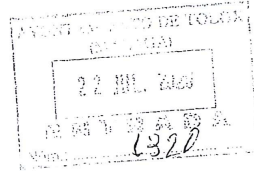


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FD4875851

19/08



EDICTO PARA PUBLICAR EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLOX (MÁLAGA).

Yo, **MARÍA DE LAS MERCEDES UCEDA SERRANO**, Notario de Coín (Málaga), con domicilio profesional en calle Pedro González Domínguez, s/n., Edificio Alfares II, 2ª planta, oficina 1, 29100 Coín (Málaga), **HAGO CONSTAR**: Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad Complementaria de Título Público de Adquisición, a instancia de **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**, para inmatriculación de la finca que se describe a continuación: -----

RÚSTICA.- Tierra de agrario con matorral, hoy regadío, según manifiesta en término municipal de Tolox, al partido Jarales. Cabida: veinte áreas y diecisiete centiáreas. Tiene forma sensiblemente triangular y linda: Norte y Oeste, con parcela catastral 28 de de José Espinosa Merchán; Este y Sur, con la parcela catastral 9004 que constituye un arroyo. Todas las parcelas citadas pertenecen al Polígono 13 del Catastro. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita constituye la parcela catastral 27 del Polígono 13 del Catastro, y su referencia catastral es 29090A013000270000HJ, siendo su titular catastral la compareciente **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**. -

TÍTULO.- Mediante escritura otorgada en Coín el día 16 de Febrero de 2.017, ante el Notario Don Antonio Martínez Torralba, bajo el número 176 de Protocolo, **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR** adquirió la finca rústica descrita por herencia de su padre Don Francisco Espinosa Merchán, fallecido el día 31 de Enero de 2.014. En dicho título se ha hecho constar que la finca descrita la había adquirido el citado causante por compra a Doña Juana Espinosa Gil y Doña María Amaya Espinosa, en el año 1.989, careciendo de título fehaciente de tal adquisición.

INSCRIPCIÓN.- En la escritura citada se ha manifestado por los allí otorgantes que la finca

02/2020



FH3614154

[Handwritten signature]

descrita no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin. -----

Que durante el plazo de veinte días naturales contar desde el siguiente a esta publicación, podrán comparecer los interesados en esta Notaría, para manifestar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos. -----

En Coin, a trece de julio de dos mil veinte. --

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]



DOY FE de que la presente es primera copia de su matriz, con la que concuerda en número y contenido y donde queda anotada. La expido a instancia y para la requirente, en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FH, números 3.614.142 y los doce folios posteriores en orden correlativo. En COIN, a ocho de octubre de dos mil veinte. -----



0249039757



ee. Jada

RUE: ITPAJDOL-EH2907-2020/511

Fecha pres.: 21-10-2020

El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 543332450 de 21-10-2020, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Fecha: 21-10-2020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COÍN

11459 de Tolox, código registral único 29005000683432.

Calificado el documento que antecede, el Registrador que suscribe, ha practicado, con fecha de hoy, la inscripción 1ª de herencia, a favor de **DOÑA MARGARITA ESPINOSA AGUILAR**, sobre la finca número **11459 DE TOLOX**, al folio **94**, del Tomo **1.606**, Libro **141**.

Se ha inscrito la Referencia Catastral.

La inscripción se practica con arreglo a los artículos 205 de la L.H. con las limitaciones del artículo 207 de dicha Ley, PUBLICADO EDICTO EN BOE.

Inscrita la representación gráfica georreferenciada de la finca y coordinada con Catastro.

Se procederá a la notificación de la inmatriculación practicada conforme al artículo 205 LH.

Al margen de dicha inscripción, se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales, y producirán plenos efectos de acuerdo con los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

Se acompaña nota simple informativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/98 de 13 de Abril.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **JOSÉ TORRES GARCÍA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 11 a día nueve de Noviembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 229005086BE70156

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 229005086BE70156



En la villa de Toluca a doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve, presentes los testigos que al final autorizan, comparecen de una parte Maria Morero Guerra, de estado viuda, de ocupacion la de su sexo, y de la otra parte Francisco Espinosa Vera, casado, ganadero; ambos mayores de edad, vecinos de esta poblacion, provistos de cédulas personales, y segun manifiestan se encuentran en condiciones legales para celebrar este contrato de compra y venta, y en su virtud la Maria Morero Guerra, expone:

Primero: Que es dueña legitima de una tierra de regadío, de cabida de seis cuarentas que fue maraupal, hoy erial, equivalente a treinta areas diez y ocho centiareas, situada en este termino municipal al pago de Arroyo Santo y sitio de los Sarales, que linda por Norte, Este y Oeste con tierras de Francisco Espinosa Vera y por Sur con Arroyo Santo

Segunda: Que vende al comprador Francisco Espinosa Vera la finca descrita y deslindada en la clausula anterior por libre de gravamen y en precio liquido de setenta y cinco pesetas, cuya suma confiesa tener recibida del comprador con amplitud a este acto y en dinero efectivo. Y desde hoy entrara el referido adquirente en la posesion y pleno dominio de la finca que le deja transmitida y cuya entrega al mismo la a relacionante desde ahora por efectuada sin necesidad de acto alguno de tradicion.

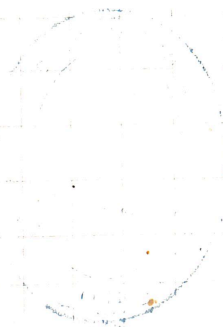
El comprador Francisco Espinosa Vera enterado de este contrato, dice: que lo acepta en todas sus partes

Y dando ambos otorgantes por perfecto y consumado e presente contrato, y sin perjuicio de la formalizacion o querida por desido, lo autorizan los testigos presenciales

Antonio Moya Diezmas y José del Puerto Gil, ambos vecinos de Teolox, y sin impedimento alguno para serlo, no haciéndolo los interesados por manifestar no saber, mediante lo cual lo hacen á sus ruegos y por sí los mencionados Testigos.

Antonio Moya José del Puerto

Liquidacion al 20 C-Comprobado valores



Segun carta de pago de esta fecha
n.º 205 D. Francisco Espinosa Vera
hacienda de la Hacienda la suma
de 100 pesos con 20 centimos
por comproentado
al 4 de enero de 1919 en la Terita
Por honorarios una pte de cent
Coin. 10 de enero de 1919

A. Diaz

No está sujeta al Registro de la
Co. de Teolox, Coiz
fecha anterior. 1918

Diaz

22.75
4150
1918
1919



IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRANSMISION DE BIENES

1919

Carta de pago número *205*, correspondiente a la liquidación número *206* del año económico de *1919*
 Concepto *compraventa*, número *18* de la Tarifa al *4* por 100

Don *Marciano Sepinosa Vera* ha satisfecho en esta Oficina para la Hacienda pública, por los conceptos que abajo se detallan, la cantidad de *diez y ocho* pesetas *20* céntimos que corresponde a la adquisición o capital transmitido, importante *458* pesetas céntimos en bienes *inmuebles* que recibió a título de *compra* a *María Rosero Suena* en fecha *12* de *Mayo* de *1919* según resulta de *Documento privado de la misma fecha* el cual documento se presentó en esta Oficina el día *hoj* de *hoj* de *19*

El mismo interesado ha satisfecho, a la vez, la cantidad de *una* pesetas *26* céntimos, por derechos del que suscribe, según detalle a continuación:

El pago de dicha cantidad se aplica a los siguientes

CONCEPTOS	Para el Tesoro		Para el Liquidador	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por cuotas del Tesoro	<i>18</i>	<i>20</i>		
» intereses de demora				
» multa por falta de presentación dentro del plazo legal				
» idem idem de idem de documentos				
» idem idem de pago en plazo				
» premio de liquidación			<i>1</i>	<i>26</i>
TOTALES	<i>18</i>	<i>20</i>	<i>1</i>	<i>26</i>

Luarca, R. P. del Río e Hijo.-Mod. E

Y para que conste, expido la presente carta de pago sin enmienda ni raspadura, que queda sentada en el libro diario de Ingresos de esta Oficina, en *Osin* a *10* de *Junio* de *1919*.

El Liquidador-Recaudador,

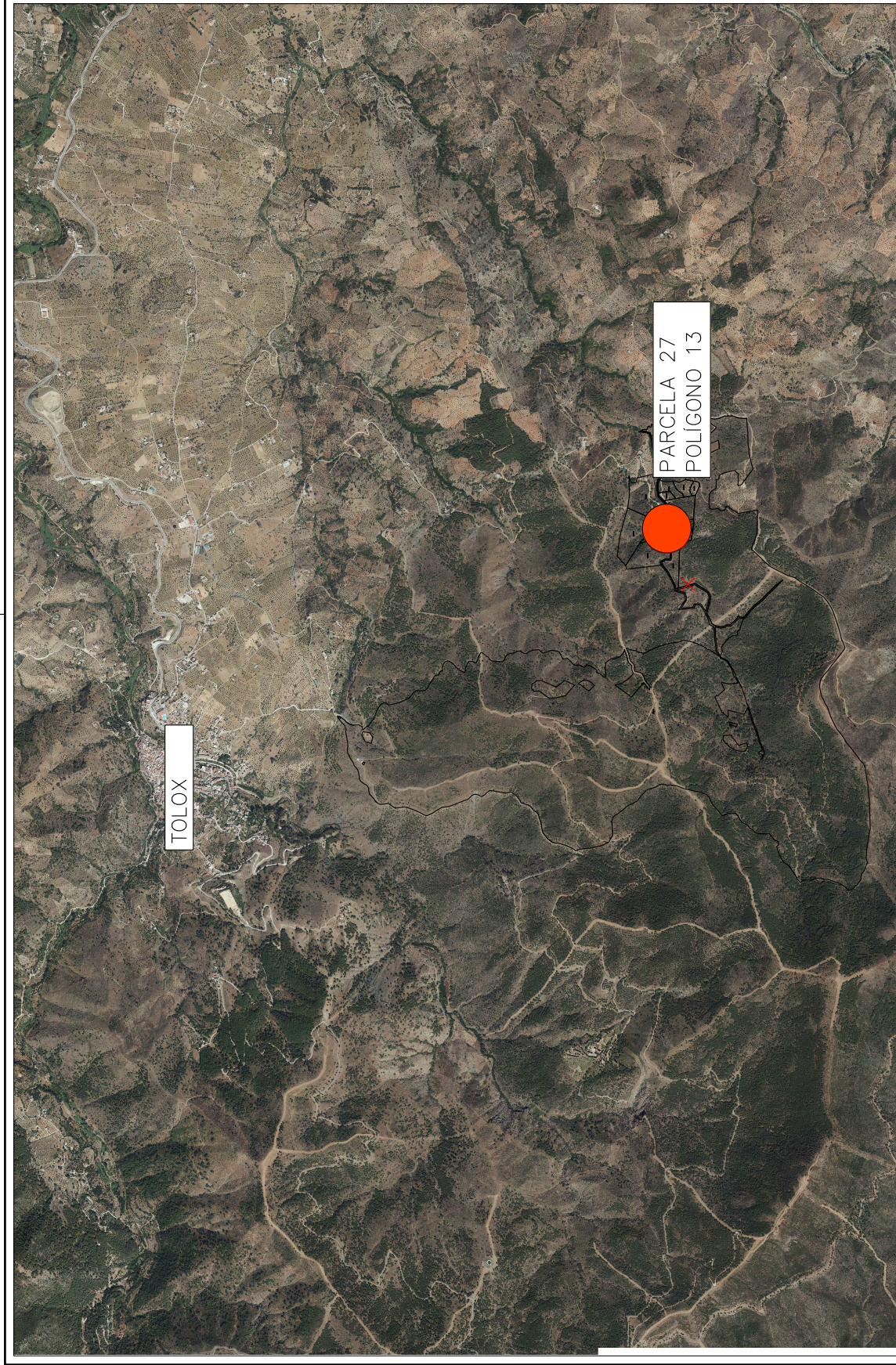
A. P. Osin


Lugar del sello de la Oficina

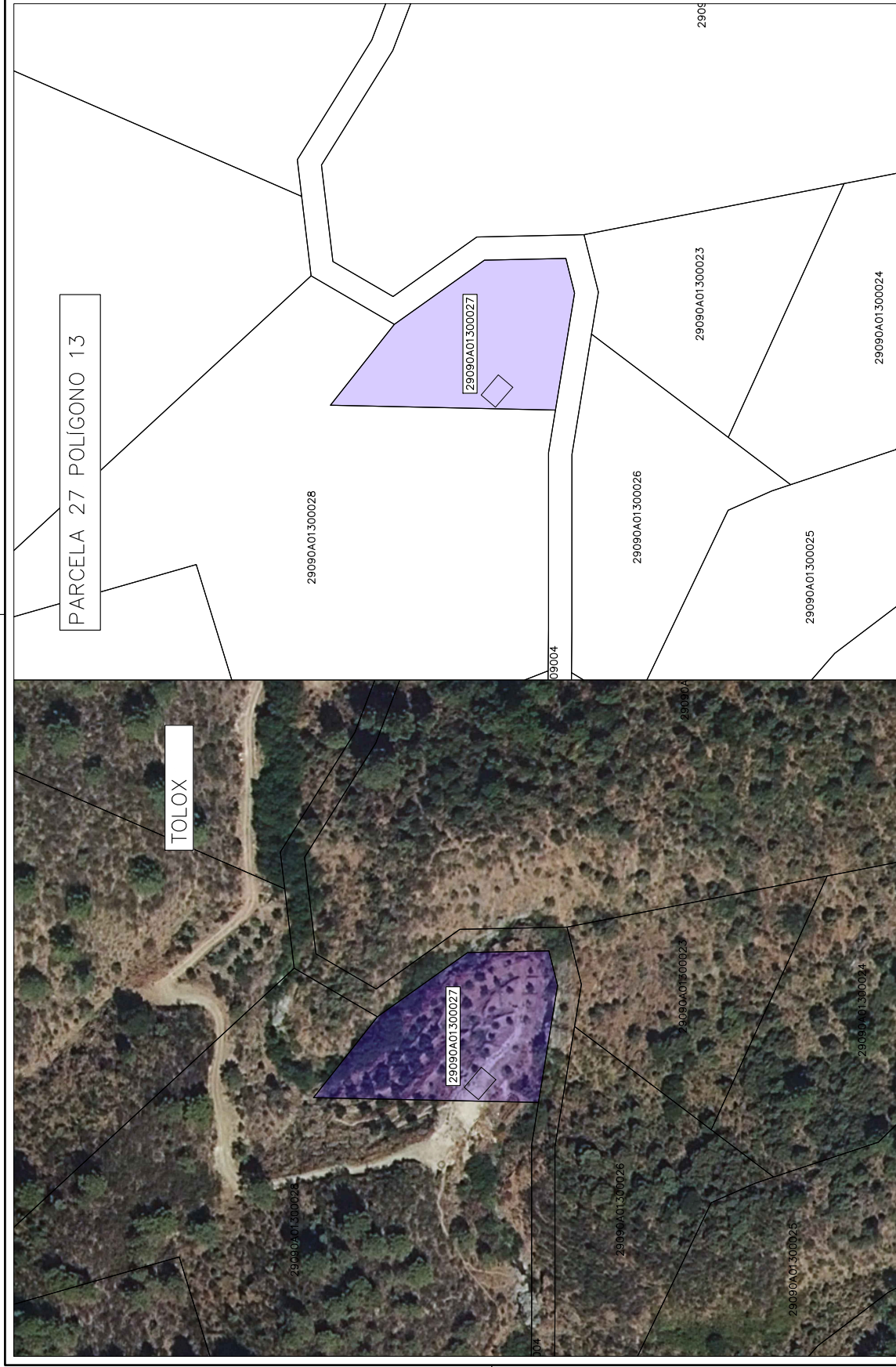
Nº Reg. Entrada: 2023999014890123. Fecha/Hora: 12/12/2023 12:04:37

ANEJO IV. PLANOS

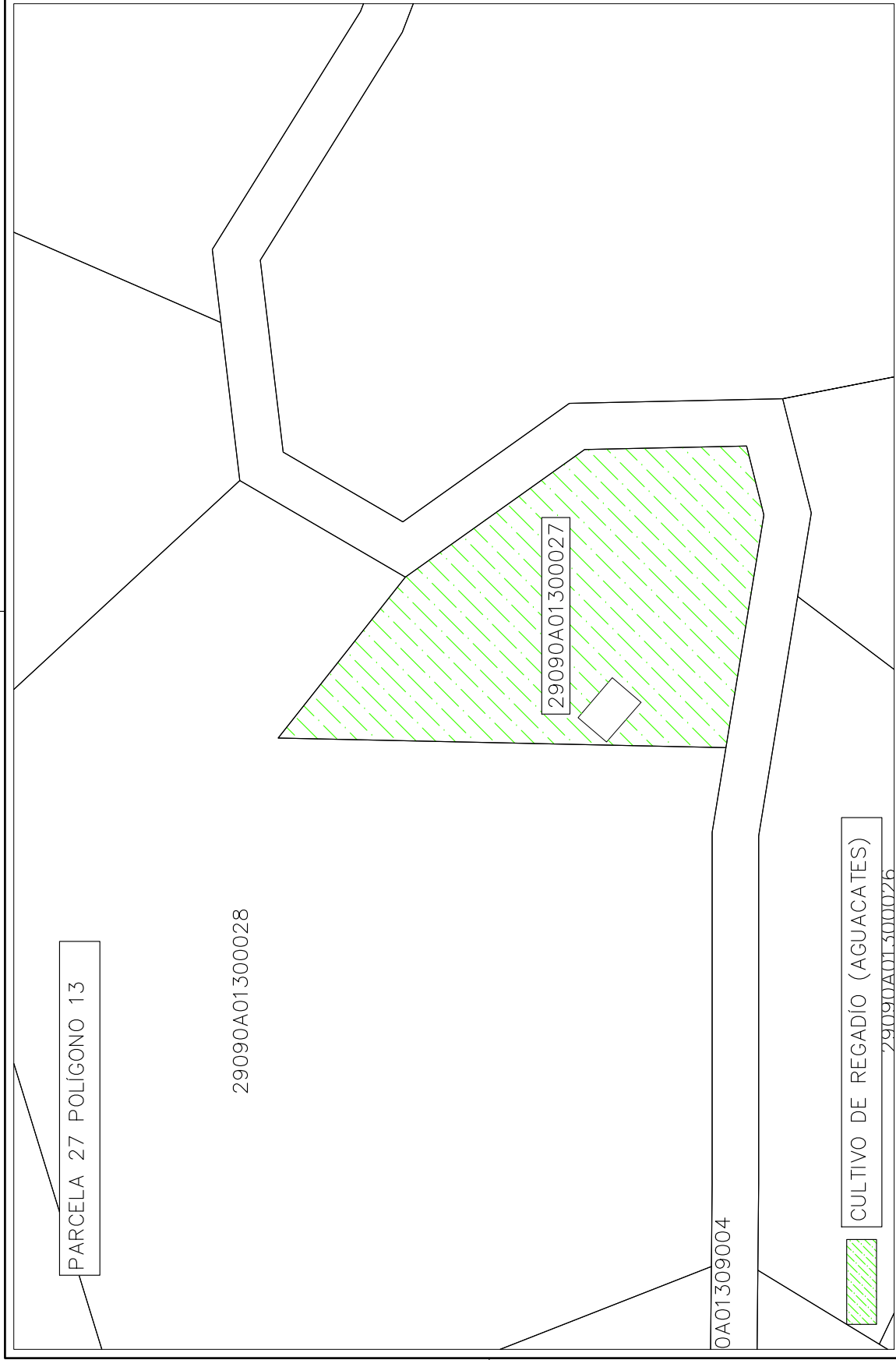
1. SITUACIÓN
2. EMPLAZAMIENTO
3. ZONA REGABLE
4. PUNTO DE CAPTACIÓN.




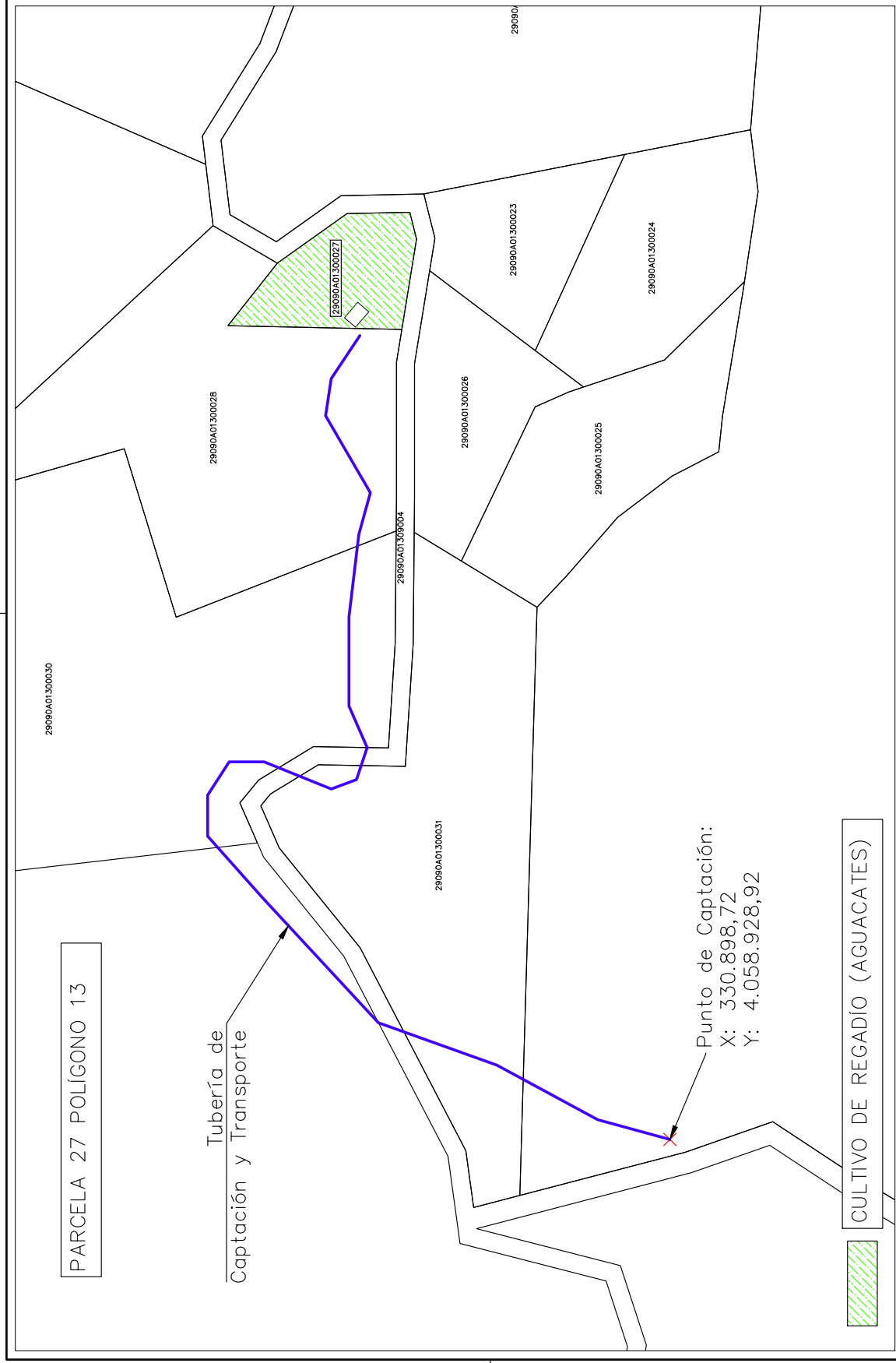
PROMOTOR MARGARITA ESPINOSA AGUILAR	AUTOR:  FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA INC. TEC. OBRAS PUBLICAS. Colegiado: 15.500	INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBÁLVEAS DE LA PARCELA 27 DEL POLIGONO 13. T. M. TOLOX (MÁLAGA)	TÍTULO PLANO SITUACIÓN	ESCALA 1/50.000	PLANO 1	FECHA Diciembre de 2023	REVISIÓN 00
				CLAVE -	N. PLANO 1 de 1	CÓDIGO VALGUER 78723	ELABORADO: FVG FORMATO ORIGINAL A3




PROMOTOR MARGARITA ESPINOSA AGUILAR	AUTOR: FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA INC. TEC. OBRAS PÚBLICAS. Colegiado: 15.500	INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBÁLVEAS DE LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 13. T.M. TOLOX (MÁLAGA)		TÍTULO PLANO EMPLAZAMIENTO	ESCALA 1/1000 CLAVE -	PLANO 2 N. PLANO 1 de 1	FECHA Diciembre de 2023 CÓDIGO VALGUER 78723	REVISIÓN 00 ELABORADO: FVG FORMATO ORIGINAL A3
		PARCELA 27 POLÍGONO 13	29090A01300026 29090A01300023 29090A01300025 29090A01300024	29090A01300027	29090A01300026 29090A01300023 29090A01300025 29090A01300024	29090A01300027	29090A01300026 29090A01300023 29090A01300025 29090A01300024	29090A01300026 29090A01300023 29090A01300025 29090A01300024



PROMOTOR MARGARITA ESPINOSA AGUILAR	 valguer INGENIERIA	AUTOR: FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA INC. TEC. OBRAS PUBLICAS. Colegiado: 15.500	INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBALVEAS DE LA PARCELA 27 DEL POLIGONO 13. T.M. TOLOX (MÁLAGA)		TÍTULO PLANO	ESCALA	PLANO	FECHA	REVISIÓN
			CULTIVO	1/500 CLAVE	N. PLANO 1 de 1	Diciembre de 2023 CÓDIGO VALGUER 78723	00		
									ELABORADO: FMG FORMATO ORIGINAL A3



PROMOTOR MARGARITA ESPINOSA AGUILAR	AUTOR:  FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA INC. TEC. OBRAS PÚBLICAS. Colegiado: 15.500	INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBÁLVEAS DE LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 13. T.M. TOLOX (MÁLAGA)		TÍTULO PLANO PUNTO DE CAPTACIÓN	ESCALA 1/500 CLAVE -	PLANO 4 N. PLANO 1 de 1	FECHA Diciembre de 2023 CÓDIGO VALGUER 78723	REVISIÓN 00 ELABORADO: FVG FORMATO ORIGINAL A3
		PROMOTOR MARGARITA ESPINOSA AGUILAR	AUTOR: FRANCISCO JAVIER VALERO GUERRA INC. TEC. OBRAS PÚBLICAS. Colegiado: 15.500	INFORME PARA LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBÁLVEAS DE LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 13. T.M. TOLOX (MÁLAGA)		TÍTULO PLANO PUNTO DE CAPTACIÓN	ESCALA 1/500 CLAVE -	PLANO 4 N. PLANO 1 de 1

Fecha: En firma digital

N/ref.: ALG/TTEC

Ref. Exp.: 2023SCA003594MA

Asunto: Solicitud de Informe
al Servicio de Planificación Hidrológica

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Dirección General de Recursos Hídricos

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Paseo de la Farola, 12

29016 - Málaga

Solicitante.....D.ª Margarita Espinosa Aguilar
Registro Solicitud.....12/12/2023
Finca/Paraje/Lugar.....Jarales
Término Municipal.....Tolox
Demarcación Hidrográfica.....Cuencas Mediterráneas Andaluzas

La presente solicitud se formaliza por esta Delegación Territorial con el propósito de que, el Servicio de Planificación Hidrológica, integrado en la Dirección General Recursos Hídricos, aprecie la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas públicas presentada, con fecha 12/12/2023, por D.ª Margarita Espinosa Aguilar, para el riego de 0,197 ha en una finca de su propiedad, sita en el T.M. de Tolox, con la Planificación Hidrológica vigente de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.


Por todo lo expuesto, se solicita el presente informe en función del artículo 108 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento el Dominio Público Hidráulico, que dice que el Organismo de cuenca examinará el documento técnico y la petición de concesión presentados, para apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

EL COORDINADOR PROVINCIAL DE AGUAS

N/REF.:2023SCA003594MA

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/Hilera, 17 29071 – Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
Email: svdphca.dtma.capadr@juntadeandalucia.es




	ALVARO LOPEZ GARCIA [JUNTA]	11/09/2025 16:49	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	F8JEUQ9WKV59YB3QJ9AWZFDU64WUJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME DE COMPATIBILIDAD: RIEGO

INFORMACIÓN REQUERIDA	DATOS A APORTAR
Demarcación Hidrográfica:	CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS
Tipo de expediente:	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
Nº Exp.:	2023SCA003594MA
Registro de la solicitud:	12/12/2023
Solicitante:	MARGARITA ESPINOSA AGUILAR
T.M.:	TOLOX
Provincia:	MÁLAGA
Subsistema:	I-4 – CUENCAS DE LOS RIOS GUADALHORCE Y GUADALMEDINA
Origen del recurso hídrico:	SUPERFICIAL
Masa de Agua:	ARROYO DE LA FUENTE DE LA TEJA
Uso del riego individual o conjunto:	INDIVIDUAL
Superficie por tipo de cultivo:	Superficie: 0,1977 ha de subtropicales Situación catastral: Parcela 27 – Polígono 13 – T.M. Tolox
Dotación:	5.093,37 m ³ /ha/año

N/REF.:2023SCA003594MA

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/Hilera, 17 29071 – Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
Email: svdphca.dtma.capadr@juntadeandalucia.es

ALVARO LOPEZ GARCIA [JUNTA]		11/09/2025 16:49	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	F8JEUQ9WKV59YB3QJ9AWZFDU64WUJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Puntos de toma del agua:	UTM ETRS89 HUSO 30 X: 330.898; Y: 4.058.928
Volumen máximo anual:	1.007 m ³ /año y su equivalente en 0,03 l/s
Volumen máximo mensual:	151,05 m ³ /mes
Caudal máximo instantáneo:	1,59 l/s

Requerimientos por Normativa del Plan Hidrológico 2022-2027

(*) Información obligatoria a cumplimentar por el interesado previo a la solicitud de informe de compatibilidad

(**) A valorar por la DT la suficiencia de la documentación para resolver el expediente.

Artículo 45. Condicionantes a los documentos técnicos para la utilización del dominio público hidráulico

REFERENCIA NORMATIVA DEL PH	REQUERIMIENTO	(*) (**)	CUMPLIMIENTO (SÍ / NO / NO APLICA)
Art.45: Obligatorio	Documento firmado por técnico competente	(*)	SI

Artículo 46. Condicionantes a los aprovechamientos de aguas superficiales

REFERENCIA NORMATIVA DEL PH	REQUERIMIENTO	(*) (**)	CUMPLIMIENTO (SÍ / NO / NO APLICA)
Art.46.1: Es obligatorio aportar en el supuesto indicado Art.45: Firmado por técnico competente	Si existen elementos de regulación (balsas, depósitos, etc.) para aprovechamiento de regadío:		NO APLICA
	Queda determinado el volumen máximo de los elementos previstos < 115 % volumen anual, salvo indicación expresa de la Consejería competente en materia de aguas	(**)	
	Quedan localizados estos elementos fuera de DPH	(*)	
	Documento técnico firmado por técnico competente		
Art.46.2: Es obligatorio aportar en el supuesto indicado	En regadíos con restricción de captación al periodo invernal (del 15-sep al 15-abr), para la determinación de la capacidad de los elementos de regulación que garantice el riego fuera del periodo de captación, se presenta informe agronómico con las siguientes condiciones:		NO APLICA
	Elaborado (y firmado) por técnico competente	(*)	
	Incluye desglose del volumen de agua a aplicar cada mes	(*)	

ALVARO LOPEZ GARCIA [JUNTA]		11/09/2025 16:49	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	F8JEUQ9WKV59YB3QJ9AWZFDU64WUJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Art.46.3: Es obligatorio para considerar la solicitud de la concesión compatible con la planificación hidrológica Art.45: Firmado por técnico competente	La documentación técnica dispone en la captación de:		
	Dispositivo limitador del máximo caudal concedido	(*)	NO
	Dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados	(*)	NO
	Dispositivo que garantice el paso de los caudales ecológicos	(*)	NO
	Documento técnico firmado por técnico competente		

Artículo 49. Medidas generales relativas al régimen concesional

REFERENCIA NORMATIVA DEL PH	REQUERIMIENTO	(*) (**)	CUMPLIMIENTO (SÍ / NO / NO APLICA)
Art.49.2: Obligatorio Art.49.3: Obligatorio Art.45: Firmado por técnico competente	La solicitud describe y justifica, para examinar su compatibilidad con el PH:		
	a) El caudal máximo instantáneo, el volumen máximo anual que se pretende derivar y, en su caso, el volumen máximo mensual de derivación expresado en metros cúbicos, así como todos los elementos de la concesión que se recogen en el artículo 102 del RDPH.	(*)	SI
	b) El detalle número de unidades sobre los que se aplica el caudal de agua solicitado (por ejemplo, habitantes en el caso de abastecimientos para consumo humano o población, indicando su carácter de permanencia o no, hectáreas en el caso de regadíos junto con los tipos de cultivos que integran la solicitud o cabezas en el caso de la ganadería.	(*)	SI
	Sobre el punto anterior: Las dotaciones netas se calcularán y no sobrepasarán, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, por superficie y tipo cultivo conforme a la Tabla 1 del Apéndice 8.2 de la Normativa	(*)	SI
	c) La forma en que se pretende realizar el aprovechamiento, enfocada con el fin de evidenciar que se realiza un uso eficiente y racional del agua conforme a los principios rectores de la gestión en materia de aguas señalados en el artículo 14 del TRLA, explicando las características de las redes internas de distribución y la manera de llevar a cabo su operación y mantenimiento, que deberán estar orientadas, en el caso de usos consuntivos, a reducir o minimizar la carga contaminante que el retorno o vertido de las aguas objeto de concesión pudieran producir.	(**)	SI
	Cuando proceda presentación de documento técnico debe estar firmado por técnico competente		

Artículo 50. Limitaciones a los plazos concesionales

REFERENCIA NORMATIVA DEL PH	REQUERIMIENTO	(*) (**)	CUMPLIMIENTO (SÍ / NO / NO APLICA)
Art.50: Plazos concesionales	50.1.a) Abastecimiento y usos agropecuarios e industrial < 20 años		SI
	50.1.b) Resto de usos y demás supuestos < 15 años		



	50.2. Presenta justificación de la inversión para plazos mayores	(**)
--	--	------

Artículo 52. Medidas generales para uso en regadíos

REFERENCIA NORMATIVA DEL PH	REQUERIMIENTO	(*) (**)	CUMPLIMIENTO (SÍ / NO / NO APLICA)
Art.52.2: Obligatorio para la determinación de su compatibilidad con el presente Plan Hidrológico, en cualquier solicitud de nueva concesión, modificación o revisión de las existentes	La solicitud deberá ir acompañada de:		
Art.45:Firmado por técnico competente	Estudio justificativo de los caudales solicitados que permita a la administración valorar, en caso necesario, a partir de la simulación de la gestión en el Subsistema de Explotación de Recursos correspondiente, las cantidades de agua que pueden ser objeto de aprovechamiento para regadío sin causar perjuicio al medio hídrico, respetando el régimen de caudales ecológicos señalados en este Plan Hidrológico y sin reducir la disponibilidad para atender otras concesiones preexistentes.	(*)	SI
	El estudio deberá incorporar, en un epígrafe claramente diferenciado, medidas tendentes a minimizar la afección ambiental del aprovechamiento sobre las aguas superficiales y subterráneas. Documento técnico firmado por técnico competente	(*)	SI
Art.52.2: Obligatorio para las concesiones de aguas superficiales.	En el caso de concesiones de aguas superficiales, entre las medidas del estudio, se incluirán las siguientes:		
	a) Instalación de dispositivos de medida y registro del caudal y sus variaciones,	(*)	NO
	b) Instalación de dispositivos de paso en las infraestructuras que, de acuerdo con la fauna piscícola afectada o que debiera habitar en el tramo, no impidan su circulación y remonte,	(*)	NO APLICA
	c) Valoración y medidas de mitigación de los daños sobre la vegetación de ribera afectada,	(*)	NO
	d) Valoración y medidas de mitigación de los daños sobre la geomorfología fluvial afectada. Se priorizarán aquellas concesiones que implementen tecnologías de uso eficiente del agua (en invernadero o cultivo forzado, por goteo o localizado de alta frecuencia, etc.).	(*)	NO
Art.52.3: Obligatorio	Para nuevas concesiones y, especialmente, en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, el documento técnico debe incorporar un estudio sobre las medidas a implementar en aplicación de los Códigos de Buenas Prácticas Agrarias, que incluya todas las cuestiones requeridas para él en la normativa sectorial, con el fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.	(*)	NO APLICA



Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Solicitud de concesión de aguas superficiales para uso agrario
solicitado por Margarita Espinosa Aguilar.


Expte.: C25075MI4

Su Ref.: 2023SCA003594MA

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/dml

Paseo de la Farola, 12 29016, Málaga
Tlfs: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 1/9	



1.- Antecedentes

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por Margarita Espinosa Aguilar, con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, mediante análisis de la petición de informe de compatibilidad previa emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Málaga (SvDPHyCA MA).

El presente informe se enmarca dentro de la tramitación del expediente 2023SCA003594MA relativo a aguas superficiales en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril¹.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 3^{er} ciclo 2022-2027² (PH-DHCMA 2022-27), aprobado por el Real Decreto 689/2023³, de 18 de julio, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

Conforme al artículo 38.1 de la Normativa, «Los datos sobre delimitación geográfica, entradas, salidas y balances de las masas de agua subterránea y acuíferos incluidos en el presente Plan Hidrológico se constituyen como la mejor información disponible respecto de dichas masas de agua en el momento de la aprobación del Plan. Dicha información será actualizada periódicamente de acuerdo con la información de seguimiento que aporten las diferentes redes de control y los nuevos estudios que se realicen en el futuro y, en todo caso, en las sucesivos Informes de Seguimiento, sin perjuicio, además, de las revisiones que puedan realizarse del Plan Hidrológico dentro de su período de vigencia.» Tras la publicación de los Documentos Iniciales de la Revisión de 4^o ciclo (2028-2033) del Plan Hidrológico, el 31 de enero de 2025, dicha información se tendrá en consideración para la elaboración del presente informe de compatibilidad con la planificación hidrológica.

2.- Análisis

2.1.- Solicitud presentada y antecedentes administrativos

Con fecha 12 de diciembre de 2023, Margarita Espinosa Aguilar solicita aprovechamiento de aguas superficiales para uso agrario.

De la solicitud de informe de compatibilidad previa emitida por el SvDPHyCA MA, se obtienen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>.
- <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/planificacion-hidrologica/2022-2027/cuencas-mediterraneas>.
- <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16879-consolidado.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	26/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTZXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 2/9	



Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Tipo de expediente	Concesión aguas superficiales para uso agrario
Origen del recurso	Superficial
N.º expediente Agua0	2023SCA003594MA
Solicitante	Margarita Espinosa Aguilar
Provincia	Málaga
T.M.	Tolox
Sistema	I-Serranía de Ronda
Subsistema	I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina
Masa de agua origen de recurso	Arroyo de la Fuente de la Teja: fuera de masa. Afluente de la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce
Coordenadas punto toma agua (UTMTRS89 HUSO 30N)	X: 330.898; Y: 4.058.928
Vol. Máx. Anual Solicitado	1.007 m ³ /año
Caudal medio	0,03 l/s
Caudal máximo instantáneo	1,59 l/s
Uso	Agrario
Superficie por cultivo / Cabezas de ganado	Subtropical: 0,1977 ha (Parcela 27, Polígono 13, TM Tolox)

Tabla 1. Características solicitud de concesión

3.- Comprobaciones con la compatibilidad del Plan Hidrológico

3.1.- Comprobación de dotaciones

Respecto a la planificación, la solicitud se enmarca dentro del subsistema I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina, del sistema I-Serranía de Ronda. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas superficiales se destinarán a uso agrario.

Con respecto al uso agrario, atendiendo al artículo 17 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27, «Para la evaluación de la demanda de agua para riego dentro de los títulos concesionales las dotaciones netas de riego por tipo de cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen en la Tabla 1 del Apéndice 8.2 de esta normativa.»

El aprovechamiento se localiza en el conjunto de explotaciones que conforman la Unidad de Demanda Agraria (UDA) 060-760 Río Grande, donde se establece una eficiencia para el regadío, para el horizonte 2027, del 81,2%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 3/9	



Conforme al Apéndice 8.2 de la Normativa, se observa que la dotación bruta para el uso agrícola solicitado es compatible con el PH-DHCMA 2022-27.

Por otra parte, no se ha incluido en el expediente estudio agronómico, edafológico y climático para justificar la dotación necesaria de forma específica para el cultivo. Además sólo se hace referencia a dotación sin distinguir si se trata de la dotación bruta o neta.

3.2.- Comprobación con respecto a los balances del Plan Hidrológico

Dada la información disponible, la parcela objeto del presente informe se localiza en la Unidad de Demanda Agraria (UDA) 060-760 Río Grande. En el PHDHCMA 2022-27 se establecen los siguientes volúmenes anuales de recursos para el horizonte 2027:

SUBSISTEMA I-4. Horizonte 2027	Volumen anual de recursos (hm ³)				
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados
UDA Río Grande	10,08		4,00	6,08	

Figura 1: Extracto de Balances de Usos y Recursos: Situación horizonte 2027 (PH-DHCMA 2022-27).

Se observa unos volúmenes para recursos superficiales fluyentes para la UDA Río Grande inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 1,87 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.

3.3.- Estado de la masa de agua y cumplimiento de objetivos medioambientales

La captación solicitada se localiza en el cauce de arroyo de la Fuente de la Teja, afluente por la margen derecha del Arroyo de Estepona en el tramo identificado como masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce.

En el Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua del PH-DHCMA 2022-27 se describe la masa de agua superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce de la siguiente manera:

Masa de agua	ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce
---------------------	--------------------------	--------------------------------------

CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA

Cauce principal:	Guadalhorce	Longitud:	70,5 km
Categoría:	Río	Superficie:	-
Naturaleza:	Natural	Sup. cuenca vertiente:	24.244 ha
Tipo asignado:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

26/10/2025

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

VERIFICACIÓN

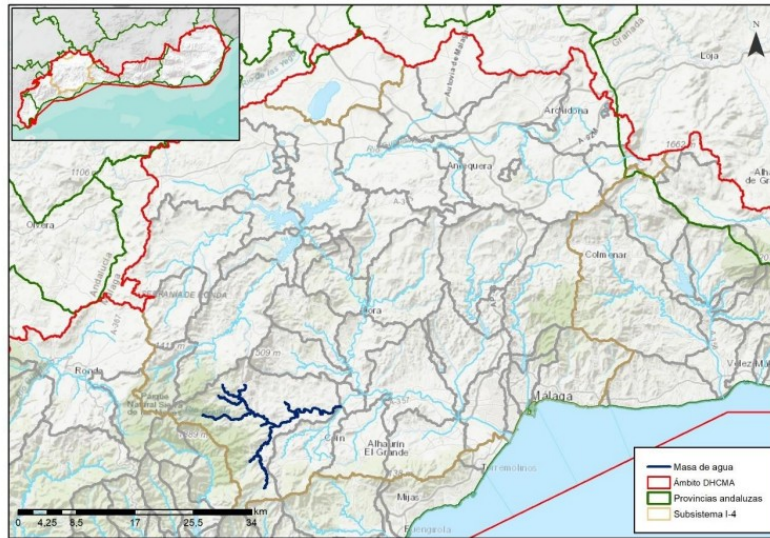
Pk2jm3QQ5J652NQT CZXLLGAFH8Y6KL

PÁG. 4/9





LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA



Sistema:	I	Subsistema:	I-4
Provincia:	Málaga.		
Municipios:	Yunquera, Alozaina, Coín, Tolox, Guaro, Monda y Ojén.		

EVALUACIÓN DEL ESTADO

Estado ecológico	Estado químico	Estado
Bueno	Bueno	Bueno o mejor

Figura 2: Evaluación del estado de la masa de agua (PH-DHCA 2022-27).

No se han identificado presiones significativas en la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce, evaluándose con Estado Bueno o mejor, estableciendo como objetivo medioambiental el «Buen estado ecológico y buen estado químico en 2021». Por tanto, no se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»

3.3.1 INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INICIALES DE LA REVISIÓN DE 4º CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), publicados el 31 de enero de 2025, registra un cambio en el estado de la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce. Se incluye entre las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico y en riesgo de no alcanzar el buen estado químico por fuentes de contaminación difusa procedentes principalmente de la agricultura. El principal agente contaminante detectado en las masas superficiales tiene relación con la cipermetrina.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	26/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 5/9	



3.4.- Caudales ecológicos

La captación se localiza en el arroyo de la Fuente de la Teja. Se trata de un tramo de la red hidrográfica no clasificada como masa de agua, por lo que es de aplicación el artículo 11.4 de la Normativa: «En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.»

La cuenca vertiente de la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce (cuenca receptora) tiene una superficie de 24.244 ha, mientras que la cuenca vertiente de la captación propuesta es de 208,61 ha, es decir, el 0,86% de la superficie total de la cuenca receptora.



Figura 3: Cuenca vertiente hasta captación propuesta.

Para cada una de las masas de agua superficial de la demarcación se han obtenido series de aportaciones en régimen natural a partir de una serie de datos, entre ellos, los valores medios, máximos y mínimos de aportación en cada una de las masas de agua superficial de la categoría río definidas y para los dos periodos considerados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), que se encuentran recogidos en el Apéndice II.2 del Plan Hidrológico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 6/9	



	Caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural (1980/81 - 2017/18) hm ³												
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total
Aportaciones (hm³) de la masa ES060MSPF0614140A	4,72	13,44	20,92	16,68	18,68	17,16	8,70	5,55	2,82	1,80	1,37	1,63	113,47
Percentil 10% (hm³) de la masa ES060MSPF0614140A	1,039	2,59	3,287	3,653	4,106	3,84	4,175	2,955	1,455	1,141	0,998	0,866	30,105
Aportaciones proporcionales a cuenca vertiente de captación	0,041	0,116	0,180	0,143	0,161	0,148	0,075	0,048	0,024	0,015	0,012	0,014	0,976
Qeco en captación	0,009	0,022	0,028	0,031	0,035	0,033	0,036	0,025	0,013	0,010	0,009	0,007	0,259
CAUDAL DISPONIBLE													0,717

Tabla 2. Cálculo de caudal ecológico (Qeco. Hm³) para el tramo de cauce de la captación solicitada.

El caudal disponible anual es superior al volumen máximo anual solicitado. A pesar de no haber aportado una distribución mensual de la demanda, el volumen máximo anual solicitado es siempre inferior al caudal disponible en cada mes, por lo que se respeta el caudal ecológico. Por otra parte, en el mismo tramo de cauce existen otros dos expedientes de aguas superficiales en trámite: 2015SCA000375MA y 2017SCA001265MA. La suma de los volúmenes solicitados sigue siendo inferior al caudal disponible en este tramo, por lo que no se prevé afección al caudal ecológico.

El artículo 13 de la Normativa PH-DHCMA 2022-27, sobre el cumplimiento de los caudales ecológicos, en su apartado 4 establece que las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Debiendo respetarse los caudales ecológicos en los puntos de derivación conforme a la Normativa vigente del Plan Hidrológico donde se establecen los siguientes caudales mínimos para la masa de agua superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce:

MASpf		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas (EA6035)	0,390	0,630	0,690	0,660	0,690	0,580	0,520	0,440	0,330	0,270	0,240	0,240
		Cerro Blanco	0,560	1,010	1,130	1,090	1,090	0,850	0,720	0,590	0,430	0,350	0,310	0,330

Tabla 3. Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias (Apéndice 6.1 de la Normativa del PHDMA 2022-2027).

3.5.- Zonas protegidas

Las zonas protegidas existentes en la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce son:

- Parque Nacional Sierra de las Nieves
- Espacios protegidos. Red Natura 2000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 7/9	



- ES6170006 Sierra de las Nieves (ZEC, ZEPA).

El aprovechamiento solicitado se localiza en el espacio protegido espacio protegido ES6170006 Sierra de las Nieves. Por otra parte, no se localiza en las Zonas de Protección Especial de la Demarcación, registradas en el Apéndice 11 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27.

3.6.- Comprobación de su inclusión en zonas vulnerables y/o sensibles

Las parcelas contenidas en el Polígono 13 del Término Municipal de Tolox no se encuentran incluidas en las zonas declaradas como vulnerables afectadas por contaminación difusa por nitratos de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA N.º 232 del 1 de diciembre de 2020).

3.7.- Características técnicas de la captación

No se ha aportado memoria técnica, por lo que no existe información sobre las características de la captación.


4.- Conclusión

A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza en el arroyo de la Fuente de la Teja, que no se encuentra identificado como masa, pero forma parte de la red hidrográfica que alimenta la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce que está evaluada en *Estado Bueno o mejor*, y no se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»
- (2) El Subsistema I-4 tiene unos volúmenes para recursos superficiales para la UDA Río Grande inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 1,87 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.
- (3) No se aporta información sobre las características de la captación.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Margarita Espinosa Aguilar, con la planificación hidrológica vigente, con las siguientes condiciones:

- (1) Limitación del volumen máximo anual hasta **1.007 m³/año**, destinado a uso agrario para la siguiente tipología y superficie:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTZXLGAFH8Y6KL	PÁG. 8/9	



- Subtropical: 0,1977 ha (Parcela 27, Polígono 13, TM Tolox)

(2) El control de volúmenes de agua utilizados se deberá realizar conforme al Artículo 59 de la Normativa del PH 22-27, en tanto no se apruebe una regulación autonómica específica en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

(3) Se autorice la instalación de un dispositivo que dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 46.3 de la Normativa del PH 22-27: “Para que una solicitud de concesión de aguas superficiales se considere compatible con la planificación hidrológica, se deberá disponer en la captación, al menos, de un dispositivo limitador del máximo caudal concedido, un dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados; y un dispositivo que garantice el paso de los caudales ecológicos”.

(4) El régimen de caudales ecológicos fijado en este Plan Hidrológico, de conformidad con el artículo 59.7 del TRLA, constituye una restricción o limitación que deberá ser respetada en todos los aprovechamientos de agua. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Se considera que los caudales mínimos cumplen con el régimen de caudales ecológicos cuando éstos alcanzan al menos los valores establecidos en el referido Apéndice 6 de esta normativa.

MASpf		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas (EA6035)	0,390	0,630	0,690	0,660	0,690	0,580	0,520	0,440	0,330	0,270	0,240	0,240
		Cerro Blanco	0,560	1,010	1,130	1,090	1,090	0,850	0,720	0,590	0,430	0,350	0,310	0,330

(5) En el supuesto que se aplique cualquier pesticida (glifosato, cipermetrina, etc.), se deberá cumplir con lo establecido por la normativa vigente, (tanto de la Unión Europea, como Estatal y Autonómica), relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por pesticidas. En este sentido **se deberá avisar al concesionario del estricto cumplimiento en la aplicación de productos fitosanitarios origen del mal estado de la masa de agua.**

(6) Dada la ubicación de la captación en el Parque Nacional Sierra de las Nieves se considera adecuado recoger el pronunciamiento de sus gestores previo a la resolución.

VISTO BUENO:
EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Juan Francisco Muñoz Muñoz

En Málaga, a <fecha de firma electrónica>
EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	26/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QQ5J652NQTczXLLGAFH8Y6KL	PÁG. 9/9	